



**RESOLUCIÓN N° 105/2016**

**"APROBAR LA HABILITACIÓN DE LA CARRERA DE INGENIERIA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA CONFORME A LA REESTRUCTURACIÓN ACADÉMICA SOLICITADA PARA LAS SEDES GENERAL ARTIGAS Y NATALIO."**

Asunción, 11 de Marzo de 2016.

**VISTA:** La Nota N° 14 de fecha 10 de febrero de 2016 presentada por la Universidad Nacional de Itapúa, con referencia Exp. N° 349 de la Mesa de Entrada del Consejo Nacional de Educación Superior, en la que solicita la reestructuración académica de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de las Sedes de General Artigas y Natalio del Departamento de Itapúa, a fin de habilitar la carrera de Ingeniería Agronómica, el **Informe Técnico** de la Asesoría Académica que recomienda su aprobación y el **Informe favorable** del sub comité de Universidades de la Comisión Académica Permanente del Consejo Nacional de Educación Superior.

**CONSIDERANDO:**

Las Resoluciones N° 28/2005 y 07/2015 del Consejo de Universidades y del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) respectivamente que aprueban la carrera de Ingeniería Agropecuaria en ambas sedes, y,

Que, el Art. 79 de la Constitución de la República del Paraguay establece la autonomía de las Universidades para la elaboración de sus planes de estudio.

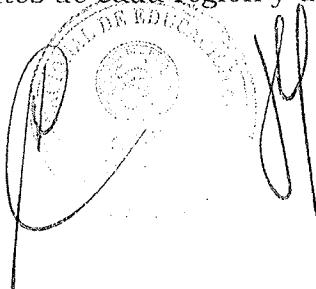
Que, el Art.33 de la Ley N° 4995/13 señala que las Universidades poseen Autonomía para "formular y desarrollar planes estudio, de investigación científica y de extensión".

Que, el Art.9 de la ley N° 4995/13 indica como una de las funciones del Consejo Nacional de Educación Superior establecer criterios académicos y técnicos básicos que deberán reunir los currículos.

Que, el Plan Curricular presentado para la Carrera de Ingeniería Agronómica basado en la reestructuración académica de la carrera de Ingeniería Agropecuaria cumple con los requisitos establecidos en el Modelo Nacional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), por lo que quienes han aprobado la Carrera de Ingeniería Agropecuaria podrán optar por el título de Ingeniero Agrónomo.

Que los aspectos legales, de Infraestructura, Económicos y de Recursos Humanos están debidamente aprobados en las Resoluciones N° 28/2005 y 07/2015 del Consejo de Universidades y del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) respectivamente.

Que, la Educación Superior debe adecuarse a nuevas realidades, así como dar respuestas a los escenarios emergentes de cada región y del país.





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
Ley N° 4995/2013

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

**Art 1º:** APROBAR la habilitación de la Carrera de Ingeniería Agronómica basada en la reestructuración de la Carrera de Ingeniería Agropecuaria en las Sedes de General Artigas y Natalio de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme al siguiente detalle:

Institución	Dependencia	Carrera	Sede	Modalidad	Título Otorgado	Duración	
						Semestres	Horas
Universidad Nacional de Itapúa	Ciencias Agropecuarias y Forestales	Ingeniería Agronómica	General Artigas - Natalio	Presencial	Ingeniero Agrónomo	9	4070

**Art. 2º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y archivar.

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira  
Secretario CONES

Prof. Ing. Hildegardo González Irala  
Presidente - CONES